

H

—

Hellin



Acto Solemne de la Publicacion de la Constitucion
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

EE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.66

Testimio y Alfonso Ruiz Sr. cmo. de sen. del Num. y Ayuntamiento
de esta villa de Hellin oyse: Que en el dia veinte y dos del com.
mes de set. Just. y Ayuntamiento^{to} prataron el debid. cumplim.^{to} por
su auctor. q. celebraron a las once soberanas resoluciones
y constitucion politica de la Monarquia Española del mto
con q. debia publicarse jurase; y en el dia veinte y cinco del
misimo se celebró el acto Solemne pp. de la publicacion de
este Codigo como se acredita de la acta q. obra en el expdo
formado, cuyo tenor a la letra dice asi

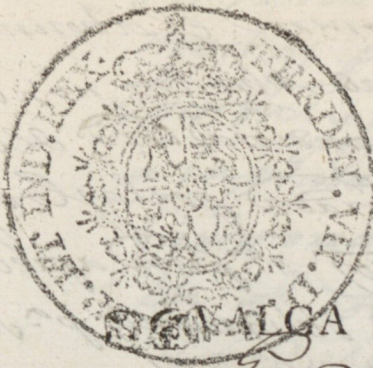
Acta del Ayuntamiento^{to} Publicac.^{on}
de la Constitucion Politica de la
Monarquia Española - - - } En la villa de Hellin y Salas Capitan
lares de ella a veinte y cinco de Julio
de mil ochocientos doce: para efecto

de cumplir con lo q. se prescribe en el articulo primero del
D. Decreto de diez y ocho de marzo ultimo para hacer
la publicacion Solemne de la Constitucion Politica de la
Monarquia Española p. la q. en el dia de hoy se
verifico una Solemne pp. convocatoria a todo el vecind.
por edictos fijados en los puentes mayores y menores
por las calles y plazas, combindando a mayor
abundancia por los Comis. nombrados al efecto, a las
Autoridades, Comunidades, Oficialidad del Batallon
de Patriotas, Adm. res. de Rentas, y Concej. y doblada
y demas personas de distincion y caracter; se junta
ron, y reunieron en las expresadas Salas Capitan.
de esta villa los Sres. D. Fran. Sierra y Ramon
Reg. Perpetuo de su m. Ayuntamiento, Reg. de la R.
Justicia ordin. de ella y su Partido por ausencia
del Propietario, y demas Regidores y Concejales
q. al final subscribieran con las enmiendas

Quinto

Autoridad, Oratoria, Adm.^{tes}, Oficialidad, y otras
muchas personas: todos los q^l unidos con la satis-
faccion y gusto de tan plausible celebracion, salieron
à la plaza publica en q^l estan situadas dhas. (say
Comunales por medio de la multitud del pue-
blo q^l con impaciencia esperaba tan grande acto,
y por el de una porcion escogida de los mejores Pa-
triotas q^l tanto p.^o Solemnizar aquel, como para
promover la tranquilidad y buen orden, rodeaban
la expresada Plaza, dirigiéndose hacia un magní-
fico Tablado dispuesto à el efecto con la may. pompa
Cubierta de Comas y tapices, en el q^l se debía co-
locar un Busto correspond.^{te}, y bajo de el un qua-
dro con el retrato de nro. Augusto Soberano D.
Juan^o Septimo, y otro con los Trofeos R.^{os}, uno y
otro de sup.^o merito, à el q^l subieron con el orden
debido, y se colocaron con el mismo sin especie alg.^a
de equidad, rebojando entodas las demonstraciones
may. exuberias de placer, y gusto q^l prebenian bien
à las (say la publicacion q^l se hizo à hacer, p.^o
lo q^l salio una diputacion desde el referido sitio à las
Salas Comunitarias à llevar la enunciada Consti-
tucion como se verifico entre dos filas de los mencio-
nados Patriotas, Salas de juvenia, y el armonio
so sonido de la musica, con q^l despues de haber to-
mada todo el asiento, y l^oado à la vivificacion del
Bavall.^o Reg. de la N.^a Jurisd. la musica, y
aclamaciones interesantes en el pueblo se excitó, y
preparó à este con la Proclama siguiente =
" Ciudadanos; amaneció al fin el venturoso dia
por el q^l tanto hemos suspirado, dichos mil veces
nosotros q^l le vemos, oy es el dedicado à celebrar

y publicar el triunfo de la razon contra el abominable
monstruo del Despotismo; este sagrado libro asi no lo asegu-
ra; oyde Ciudadanos q' esta grandiosa obra de la Consti-
tucion Espanola sancionada y Jurada por las Cortes G'rales.
y extraordinarias; oyde buenos citos p.^a poder apreciarlos mas
q' a buena vista; oyde buenas obligaciones p.^a poder de-
nasarlas con el may escrupuloso esmero, pues solo de extemo-
do ha de resultar nra felicidad gral. y el exterminio
del tirano q' intenta esclavizarlos; Did:!!!, La qual
Concluida se empezo a leer la nueva Constitucion en
voz alta, clara, e inteligible, desdese epigrafe inclusi-
ve conduyendo con su f'ra, y firmas todas y a segunda
el mandam.to de la Regencia del Reyno p.^a Inprimen-
al y rebida observancia, y asi finalizada con la mayor
atencion del pueblo q' se ganava el terreno a dedos p.
hojala y entendiendola se hizo otra igual Salva, rom-
pio de nuevo la musica, y el repique de campanas,
y entor beamos todos llenando el Ayre de los vivas mas
tiernos, y las aclamaciones mas cordiales; Conduyeron
el expres^o acto, y publicacion de la mencionada Con-
stitucion, quedando tanto las referidas Corporaciones
y Autoridades, como todo el vecindario lleno de un
entusiasmo, y alegria; Con q' finada toda y firmada
esta Solemne dilig.^a se retiraron con el buen ord.
quien no, y tranquilidad q' fue siempre aneja a tan
junta reunion, beneficiandolo por entre filaz de Pa-
triotas, y generales aclamaciones. Salas Consisto-
riales de H'lin referidos dia, mes y año, doy fe
Francisco Maria Marin = Ant.^o Josef Navarro y Arana Pa-
rruco = Jpolito Oruneta Montenegro = Juan! Rodrig.^o Cebrian-
Mariano Rodriguez de Vera Comand.^{te} de los Patriotas =
Josef Trag.^o de Salazar y Justiniano = Fr. Agustin Altez



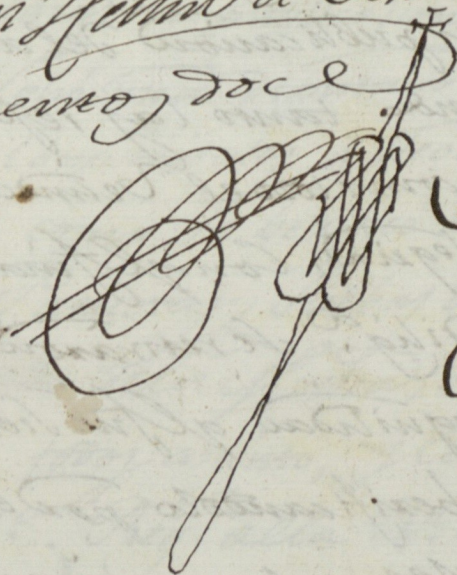
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

SENALEGA PARA ESTE AÑO DE 1812. 23

Guardian = Frando Navia Mann = Lorenzo Ru-
ner = Josef Prodrigue Caxelen = Juan Baera = Fern.
Ormer Consey Indiv. Prox. Gral. = Tomay Rodrig. de
Vera = Juan Gomez Dea = Man. & Villaseca = Josef San-
dalo Ramo = Pedro del Castillo = Josef Mann y Balboa =
Caro Cano Zaragoza = Ant. Galmé = Fran. Paula
Ramo = Antemi = Alfonso Ruiz Sanchez Erud
de Ayuntamiento.

Cuya alta solemnidad de la publicacion de la expresada
Constitucion era conforme a la letra con la orig.
q obra en el exp. de q ba el hamenion, y que
dapor ahora en la erud de Ayuntamiento de
mi cargo a q me refiero: y p a gloire de
mandato p. lib. el pres. Fern. q signo
y firmo en Huelva a Venise y luno de Julio de
mil ochocientos doce


Alfonso Ruiz
Sanchez

Heller

34

Ayuntamiento, vecind. Censo, autores
y Congraciones

Alfonso Ruiz
y Sanchez

con off. 26 de p.

toyase



Actos Solemnes del Juramento.
Para despachos de oficio quatuorinta.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y ONCE.**

COAVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Testim. y Affonso Rumbi. ante de su del Dm. y Ayuntamiento
 m. de esta villa de Lima de fe. Que en el día de
 hoy veinte y seis del mes de mayo en cumplimiento de las
 soberanas resoluciones comunicadas y tratadas de la
 materia se celebró y prestó por el pueblo, Clero, Au-
 toridad y Corporaciones el jurant. y demás requisitos
 que se prescriben en el Pl. Decreto de diez y ocho de
 Mayo anterior, como se evidencia de los Testimoni-
 os obrantes en el expediente formado, cuyo renovata
 leen los siguientes

Testim. y on la villa de Lima y Salas Capitulares de ella a
 veinte y seis de Julio de mil ochocientos doce para
 cumplir en todas sus partes con lo que se ordena en los
 artículos segundo y tercero del Pl. Decreto de diez y
 ocho de Mayo próximo pasado, a efecto de guardar
 y jurar la Constitución Política de la Monarquía
 Española con la fidelidad debida segun ya se
 tiene anunciado a todo el vecind. Autoridades, y Cor-
 poraciones por los Competentes Ditos, y bandos, se
 juraron en la Plaza Capitulares, los Pres. D.
 Fr. de Sierra y Paredes Reg. de la Pl. Jurisd. Ordin.
 de esta expresada villa por ausencia del Propio-
 tario, Regidores Regidores del Ayuntamiento
 y concejales que asistieron firmaron, con las autori-
 dades, Oficialidad, del Batallón de Patriotas, Adm.
 de Rentas, Roblería, y demás Personas de distincion
 y carácter, y en efecto ya unidos salieron de las
 expresadas Casas Constitucionales a la Plaza dirigen-
 dose a la Parroquia y Gloria Arcediana titulada

desta. Maria dela Asumpcion de una emmiciada
Villa endonde con el decoro, y mejor ord.ⁿ Se constitu-
yeron en sus asientos, y bancos cubiertos de terciu-
pelo Carmesi, y ya estaban reunidos los vecinos
en dha. Iglesia, esperando p.^a Solemnizar tan grande
acto; ya la parte de afuera en la indicada Pla-
za estaban una porcion escogida de los Patriotas
vestidos, y uniformados, quienes hicieron una
solba de fusileria, y ya preparados todos en el
Templo con las referidas autoridades, Alex, Co-
munidad de Obispos, Fran.^{cos}, y pueblo, se dio
principio a la misa solemne de accion de gra-
cias a la q.^a adornaba una magnifica y la-
pillada de voces y musica, y ante el oferto-
rio por el Sr. D.ⁿ Juan Toxer Montoya Cura
Propio de la citada Parroq.^l, y los Pbro. D.ⁿ
Alfonso, y D.ⁿ Juan Gomez se leyó la mencio-
nada Constitucion desde el Pulpito de la mis-
ma en voces, altas, claras, e inteligibles, desde
su epigrafe inclusive conduyendo con fuerza
y firmes todas, y en seguida el mandamto.
de la Regencia del Reyno p.^a su observancia;
y finalizada de leer; se hicieron por los
Patriotas varias salvas con repique de Cam-
panas; Esto continuó por el referido Sr. Cura
Parroco se exhortó a todos los fieles con un Pa-
negirico lleno de todos los objetos p.^a la obser-
vancia de la grandiosa obra de la Constitucion
y q.^a se hia a prntar por todos concluida
la Union el juramto de observarla: Finalizada
este acto siguió celebrandose con la propia solem-
nidad aquella, y concluida se puso en medio
del Presbiterio una mesa cubierta de damas-
co con el adorno correspond.^{te}, sobre ella m

libro de los S^{tos}. Evangelios, y habiendo de Parte el Sr.
D^o Fran^{co} Juera Sacerdote Canonigo de la Sta. Iglesia Cate-
dral de Tortosa con Diacono, y Subdiacono, puesto con
fulcra buelto al pueblo, y Clero eccl^o. secular, y
Regulares, les significó como por todo se triva à pre-
tar en una sola voz y sin preferencia alg^a. el ju-
ramento de guardar la Constitución, y acto continuo
les dijo: Juray por Dios y por los Santos Evange-
lios guardar la Constitución Política de la Mo-
narquía Española, Sanccionada por las Cortes Gene-
rales y Extraordinarias de la Nación, y por Fieles
al Rey? A lo q^{ue} respondieron los concurientes,
Si juró. En seguida el Sr. Reg^{te}, Prelado, Juray,
Ayuntam^{to}, Com^{te} de los Patriotas y oficialidad
prestaron el juram^{to} segun ley pertenece, y bajo
las formulas q^{ue} se prescriben en el insinua^{do} R^o
Decreto; Se canto el Te Deum, y finalizada esta
acto rememando a mi el Inf^{te} C^{mo}. del Rey v^{rs}.
del Orun^o. y Ayuntam^{to} de esta mencionada
Villa de Reus librare el oportuno Certin^o q^{ue} se
prebiera en el insinua^{do} R^o Decreto, y en vir-
tud de haberse asi executado quando se expresa
anteriormente lo libio, signo, y firmo con los S^{res}.
Jur^{os} y Ayuntam^{to} en ella referidos, dia, mes
y año, yo y se = Fran^{co} Juera = Mariano
Torres Monroya Cura Parroco = Fr. Agui-
rre Alas Guzman = Mariano Rodriguez de
Vera Reg^{te} y Com^{te} de la C^omitia Patriótica = Torres
Rodriguez Caceres = Juan Baera = Torres Baq^{ue}
de Salazar y Testiniquio = Lorenzo Oruña = Fer-
nando Oruña Cortez = Fr^{mo} D^o Javier Manri-
Fran^{co} Juera Canonigo de Tortosa = Tomayro-
diguez de Vera = Juan Gomez Pico = Manuel



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

ALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Villaneca = Carrasco Zaragnia = Pedro del
Castillo = Josef Manu = Balboa = Josef
Sardalio Ramos = Ant.º Salud = Mont de
Renas = Fran.º de Paula Ramos = Dom.
de los rios = esta signado = Alfonso Vi-
la Sanchez

Otro Permiso. Yo el Inf.º Com.º de M. del Virre.º y Apun-
tamiento de esta Villa de Píllimi doy fe: Que
acto continuo el Sr. D.º Fran.º Ferrazman
Núñez de la O.ª. Tumb.º. Bruni.º de esta vi-
nada villa por auencia del Propietario con
asistencia del Pbro. Padre Fr. Agustin
Altez Guad.º del Com.º de Obiscomay
Francisco, y deni el ent.º, de de la Yglesia
Parroquial se trasladaron, y constituyeron
en el Convento de Religiosas de Sta. Clara de
ella para cumplir lo q. se prescribe por los
articulos Segundo y Tercero del P.º Decreto
de diez y ocho de Marzo último, y entrado en
uno de los Comision.º del expreso Com.º por
mandato del referido Padre Guardian Prela-
do Local bajaron a el, y manifestaron la
Madre Abadesa, madres discretas, y Reli-
giosas Profesas de velo negro y al final sub-
scribieron, a quienes se les mitaño de las bo-
beranas resoluciones comunicadas, y relativas



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

EE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812 EE

p.^a q^{ue} se prestare el juram.^{to} solemne de guardar
la misma Constitución, p.^a cuyo efecto en medio
de la Sala d^{icha}. Contorno se puso una mesa
contoda decencia, y sobre ella el libro delos Santos
Evangelios, y en su consecuencia por los mencio-
nados Sr. Preg.^{te} y Prelado, se les recio el juram.^{to}
à las emmadradas Madre Abadesa, y Religiosas
q^{ue} estan presentes segun las formulas q^{ue} se
prescriben en los nominados articulos seg.^{do} y
tercero del cited N.^o Decreto q^{ue} prestaron dici-
endo, Si juramos: Concluido este acto se canto
el Te Deum, y de haberse asi executado se me-
pido por el mencionado Sr. Preg.^{te} el oportuno
Testim.^o q^{ue} lo acredite, y en su virtud p.^a que
obre los efectos convenientes, y de haberlo
asi pretermitido, lo libro, signo, y firmo con
Dho Sr. Pres.^{te}, con el mencionado Prela-
do, Abadesa y Religiosas en esta Villa de
Mexico à veinte y seis de Julio de mil ochocien-
tos doce = Fr.^{co} Sierra marri = Fr.
Agustini Altes Guardian = Sr. Maria Josefa
de San Miguel y Moza Abadesa = Sr. Maria
Ant.^a de San Josef y Prio.^a M.^a = Sr. Maria Josefa
de la Concepcion y Salnada M.^a = Sr. Maria Te-
resa de Tesay y Guerrero Vicaria = Sr. Maria
Ana de la Santissima Trinidad y Guerrero, discre-

ta = Sor. Trabel maria del Espiritu Santo y
Monote Discreta = Sor Maria Juana de la
Presentacion y Montemayor = Sor. Teresa
Maria de San Juan y Pallares = Sor. Ma-
ria de la Cruz Manso = Sor. Maria Fran.^{ca}
de San Rafael y Zaragoza = Sor. Casilda
Maria de los Dolores y Preolid = Sor. Fran.^{ca}
Maria de San Diego y Perez = Sor. Ma-
ria Dolores del Santisimo Sacramento y
Moya = Sor. Geronyma de San Nicolas
y Verdugo = con signado = Alfonso
Puri Sanchez

Certifon / D. Fran.^{co} Puri An. Suo Segundo del M. Ayuntamiento
miento de la villa de Huelva Certifico: Que p^o poner en
execucion la Comis.ⁿ q^{ue} por el anterior termi.^o sele-
ccion conferida por los Sres. Junta y Ayuntamiento de la
misma a sus Comis.^{dos} Regidores D. Juan.^o Rodrig.^o
Cebrian y D.ⁿ Ipolito Ormiz p^o juran con la solem-
nidad debida la constitucion Politica de la monar-
quia española en la Parroq.^{ia} de San Santiago de lo
con arreglo a lo q^{ue} se prescribe en el N.^o 1.^o Decreto de
diei y ocho de Marzo ultimo, y al declaratorio da-
do en la di.^a a Venir y dos de Mayo proximo pa.^{do}
p^o q^{ue} el pueblo y el clero presen.^{te} a un ahoi e
misimad jurant^{es}. Se constituyeron D^{os} Sres.
Comis.^{dos} con un anterior en la mañana de este
dia en D^{ha} Iglesia Parroq.^{ia} en donde ya esta con
reunidos los vecinos esperando p^o celebrad tan gran
se oio con la autoridad del Sr. D.ⁿ Juan.^o Blas
Piqueras Cura Propio de la misma Parroq.^{ia} Clero,
y Alcaldes Pedaneos D.ⁿ Pedro Perez y D.ⁿ Andres
Paula Coronel^{es}, y hauiendose dado principio

à la misa blemme de acauon de graiaj anters sel
Ofensorio de leyò la mudiada Constitucion, on borej altay
Uray è intelligible de se su epigrafe nichiribe condu
yendo con su fha pñamaj today, y à segund a el manta
mte della Regencia del Reyro; y auto continuo porel
referido don Cura Parroco se exorto à todos los fñetes arti
mulariños p aql cumplieren con todos los fñes de los
prescribe y mandos en la enunciada Constitucion
y preparandolos p aql prestaren today el juramto de
observarla luego q se concluyese la Misa: Bñm
rado este, auto continuo con la propia solemnidad de le
brando se aquella y concluida, y hauiendo de Parte
Dⁿ Auto Peres Cura ten^{te} de la misa mada Parroco
puesto con su capa buelto à el pueblo y lleno euto.
y demas autoridades, les manifestò à todos como
se hua à prestar el juramto de guardarla,
Constitucion, y auto continuo, se leyò vno dicho
juramto. Segun las formules q se prescriben
en los articulos segundo y tercero del mencionado
decreto tanto al pueblo y llero, como à la
Autoridad. q se hallaron presentes, quienes
lo hicieron y juraron cumplir con quanto
comprende la mencionada Constitucion; acauado
este acto se canto el te deum con lo q se cum
plio en today su parte con quanto les entapre
benio à los referidos tres Comis^{dos}, y celebrando
se el juramto segun se preceptua por las super^{res}
RD resoluciones q trametan a materia, y de ello
me pidiéron el competente documento certificado
y de haber asi executado quanto queda relacionado
anterior^{te} p aql queda acreditarse donde con
benga la doy y firmo con los citados Comisarios



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

en do Fundo de Toluca a Benito y Fere de Toluca
señal oñonienos doce = man l. Rodriguez
Cebrian = Tpolio y Tmies monesinos = Fran
Puri Sanchez

Regos Venim corresponden a la letra con sus
Originales globran en el relacionado espd. y
queda por ahora en la cuenta de Ayuntamiento de
mi cargo al gl. meremito. y p. g. Crona
en cumplimiento de lo q. me esta mandado
libro el presente a lo signo y frasco en Toluca
a Benito y Fere de Toluca señal oñonien
to y me

Antonio Ruiz
Sanchez

con oficio de
3

Ayuntamiento de Toluca, Censo, aumento
y compensaciones

Stellin